

# Los cien grados universitarios sin atribuciones profesionales

Los ingenieros técnicos industriales ponen de manifiesto la falta de información por parte de las academias

GABRIELE FERLUGA *Madrid*

**L**a carrera que estoy a punto de empezar, ¿me dará las atribuciones legales para ejercer la profesión?”. Esta es la pregunta que se están haciendo –o, mejor dicho, que deberían hacerse, según los profesionales consultados– todos los estudiantes que, tras aprobar la selectividad, comienzan sus estudios universitarios.

El hecho es que existe un centenar de títulos de grado en ingeniería que no habilitan para ejercer como ingeniero técnico, advierte el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía (Caciti) en un comunicado, y no siempre es tan fácil percatarse de ello desde el principio.

Un dato que confirma el presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (Cogiti), José Antonio Galdón. Según la lista que facilita este colectivo, los grados que no otorgan atribuciones profesionales se encuentran en toda la geografía española. Quien salga de la Universidad Carlos III de Madrid con un grado en Ingeniería Biomédica no tendrá ninguna posibilidad de ejercer una profesión correspondiente a este título. No más que un ingeniero técnico con un grado en Diseño Industrial de la Pompeu Fabra de Barcelona o en Ingeniería de la Energía de la Universidad de Vigo. Las diferentes universidades tienen plena fa-

cultad para crear grados que no confieren la posibilidad legal de desenvolverse en determinadas actividades. Sin embargo, los ingenieros técnicos piden que lo especifiquen en la información que proporcionan sobre las carreras a los estudiantes y sus familias, para evitar posteriores disgustos. Este periódico ha podido comprobar que, en los tres casos citados –puramente indicativos–, las instituciones respectivas no mencionaban este detalle en sus páginas web. “La mayoría de las universidades sencillamente lo omite”, asegura Galdón.

En algunos casos, en palabras del presidente de los ingenieros técnicos industriales, se proporciona incluso “información engañosa”, al afirmar que el grado en cuestión confiere capacidad para realizar proyectos. “Sí, quien apruebe tendrá la capacidad de hacer proyectos, pero no las atribuciones, lo que supone que legalmente no podrá firmarlos”, explica.

Desde Cogiti sugieren a las personas que han superado las pruebas de acceso a la universidad ser expeditivas a la hora de preguntar en sus escuelas de ingeniería si la titulación de grado que van a estudiar tiene atribuciones profesionales. “Es la pregunta clave y hay que hacerla al principio”, dice Galdón. También –aconseja Caciti– pueden consultar el registro de universidades, centros y títulos, en la página web del



Estudiantes de la Universidad del País Vasco.

**“A veces se juega con la ambigüedad entre capacidad y atribución profesional”, asegura José Antonio Galdón**

Ministerio de Educación, donde aparecen claramente los grados que otorgan atribuciones profesionales.

“Dentro de la ingeniería, yo les recomendaría que escogieran uno de los grados que sí las tienen: eléctrico, electrónico, mecánico, químico y textil. Posteriormente, tendrán la posibilidad de especializarse con un máster, pero por lo menos con el grado ya tendrán las atribuciones plenas para el ejercicio de la profesión, en estos casos, la de ingeniero técnico industrial”, resume.

Bien es verdad que tan solo un 18% de los colegiados del Cogiti utilizan las atribuciones en su trabajo a diario, según datos facilitados por el mismo colectivo. Pero también es cierto que “en cualquier momento pueden revelarse útiles”.

## Confusión

Si es bastante común, en palabras de Galdón, que se confundan las atribuciones profesionales con las capacidades –que un ingeniero puede adquirir tanto a través de su formación como de su experiencia a lo largo de toda su vida profesional–, solo las primeras permi-

ten firmar proyectos, llevar a cabo direcciones técnicas y elaborar informes, entre otras tareas propias de una profesión regulada.

Otra posible fuente de confusión para los estudiantes es la existencia de títulos que, pese a tener la misma denominación en todas las universidades donde se han implantado, en algunas otorgan atribuciones profesionales y en otras no. Es el caso, entre otros, del grado de Ingeniería de la Energía. Si es expedido por la Universidad de León, da acceso a la profesión de ingeniero técnico de minas. Sin embargo, en el resto de centros donde se imparte, no conlleva ningún tipo de atribución profesional.

La razón por la que las universidades crean grados sin atribuciones es que este tipo de títulos pasa con más holgura por las mallas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Para paliar a la que califica como una “descoordinación” entre el mundo profesional y el de la formación, Galdón confía en que, al revisar las titulaciones –lo que ocurre cada cuatro años– Educación elimine todas aquellas que no conllevan atribuciones.



Universia.net

Universia en el mundo

Fundación Universia

Empresas

Twitter Facebook +

+ INFO

España

Accede a Universia

Crear cuenta



NOTICIAS

BECAS

EMPLEO

CURSOS

Educación  
Cultura

ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDADES

ESTUDIAR  
EN EL  
EXTRANJERO

Consejos Profesionales

Prácticas y Empleo

Estudiar en el extranjero

Universidades

viajar

Inicio > Noticias > Educación > "El título académico puede no identificarte profesionalmente"

ENTREVISTA

# "El título académico puede no identificarte profesionalmente"

27 de julio de 2015



JOSÉ ANTONIO GALDÓN

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España (COGITI). En esta entrevista, José Antonio Galdón nos ayuda a entender mejor en qué consisten las atribuciones profesionales

PUEDES BUSCAR: NOTICIAS, REPORTAJES,....

BUSCAR

BUSCA LA NOTICIA POR FECHA, CATEGORÍA...

MÁS VISITADAS

MÁS COMENTADAS

Las 5 debilidades que puedes revelar a un reclutador

20 de noviembre de 2013

1 | PRÁCTICAS Y EMPLEO

Las 20 carreras con mayor futuro laboral

12 de febrero de 2014

Compartir

### ¿QUÉ SON LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES?

Las **atribuciones profesionales** son la capacidad legal para el ejercicio de una profesión regulada en España, es decir, la **habilitación para ejercer una determinada profesión**. Estas atribuciones profesionales pueden ser exclusivas para una profesión o bien pueden ser compartidas por varias profesiones.

En nuestro caso, la profesión regulada de **Ingeniero Técnico Industrial** tiene unas atribuciones profesionales que vienen otorgadas por la Ley 12/86, donde se indican que tienen la capacidad legal para la redacción y firma de proyectos de construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, las direcciones de obra de los proyectos, la realización de mediciones, cálculos valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos, así como la dirección de toda clase de industrias o explotaciones, etc...

### ¿DE DÓNDE SURGE LA POLÉMICA POR LA FALTA DE ATRIBUCIONES?

No hay ninguna polémica, sino más bien **una confusión generalizada por la falta de información**. Hoy en día pensamos que cualquiera que tenga un título de Graduado en Ingeniería, ya de por sí tiene la capacidad legal para realizar proyectos, direcciones de obra, informes, etc..., y con la legislación actual nos encontramos que no es así. Pero esta cuestión que puedo entender que no sea muy conocida por los estudiantes, si que lo es por las Universidades, y sin embargo están optando por implantar titulaciones de Grado en Ingeniería especialistas y que además no otorgan atribuciones profesionales, sin dar la información precisa, por lo que muchos estudiantes cuando finalizan su titulación se dan cuenta de que no tienen la



### Las 5 debilidades que puedes revelar a un reclutador

20 de noviembre de 2013

1 | PRÁCTICAS Y EMPLEO

### Las 20 carreras con mayor futuro laboral

12 de febrero de 2014



## ENTREVISTAS A PROFESORES



### DE QUE SE ESTÁ HABLANDO...

noticias educación ▶

noticias empleo ▶ becas ▶

capacidad legal para redactar proyectos y otros, lo que les supone una enorme frustración.

### Visita nuestros especiales sobre Atribuciones Profesionales y entérate de todo

De todas estas titulaciones de Grado en Ingeniería especialistas y sin atribuciones profesionales, hay algunas que sí que tienen realmente demanda en el mercado laboral como podría ser Diseño Industrial, Organización Industrial, que están más enfocadas al mundo de la empresa, pero el resto o bien requerirían de atribuciones profesionales para ejercer la profesión, o bien como es el caso del **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, se trata de una titulación que se ha generado de forma artificial y que solo sirve como escalón para posteriormente realizar el Máster de Ingeniero Industrial**, lo que incumple todos los principios del Sistema Universitario español, dado que los Grados deben estar orientados para el ejercicio de actividades de carácter profesional, y en este caso, al no tener ninguna demanda laboral, ni atribuciones profesionales, se ven obligados a realizar un Máster.

¿QUÉ ORGANISMO ES EL ENCARGADO DE OTORGAR LAS ATRIBUCIONES Y EN QUÉ SE BASAN PARA OTORGARLAS?

En España **las atribuciones profesionales las otorgan los títulos académicos que reúnen una serie de requisitos**, es decir, es el **Gobierno el que fija las competencias mínimas que se han de adquirir para poder ejercer una profesión**, y en nuestro caso, se trata de la Orden CIN 351/2009 que es la que indica los contenidos mínimos que ha de tener una titulación de Grado en Ingeniería para que de acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, sea cual sea su denominación.

empleo ▶ noticias becas ▶

especial de verano ▶

qué hacer en verano ▶

estudiar en el extranjero ▶

trabajo ▶ noticias ciencia ▶



Las Universidades han de adaptar sus planes de estudios a esa orden CIN, siendo la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad Académica y Acreditación** (ANECA) la encargada de comprobar que efectivamente se cumplen los criterios fijados, y una vez aprobada la titulación cualquiera que esté en posesión de ese título podrá ser admitido en el correspondiente colegio profesional y ejercer la profesión regulada de que se trate.

Es obvio que los trámites y exigencias para acreditar una titulación que da acceso a profesión regulada son mucho mayores que las que no otorgan atribuciones profesionales, por lo que se puede entender que estén proliferando tantos títulos de Grado en Ingeniería de este tipo.

## Las atribuciones profesionales pueden ser exclusivas de una profesión o bien ser compartidas por varias profesiones

No obstante, esta es la situación actual sobre las atribuciones profesionales, lo que no significa que yo esté de acuerdo y que no piense que necesitan una modificación, sino más bien todo lo contrario.

En España, de forma casi inédita, y tal y como hemos dicho, **las atribuciones profesionales las otorga un determinado título académico, y son similares durante toda tu vida profesional**, es decir, tienes la misma capacidad legal de firma de proyectos con la carrera recién terminada que con 30 años de experiencia, lo cual es totalmente ilógico y contrario a una correcta evolución profesional, pero también lo es, el que no se exija un reciclaje permanente o una continuidad en el ejercicio profesional para poder seguir ejerciendo la profesión. ¿Alguien se dejaría operar por un cirujano que lleve 30 años sin ejercer?

En la mayoría de países son los equivalentes a los Colegios Profesionales lo que otorgan las

atribuciones profesionales, no solo a través de la titulación académica, sino también conforme a la experiencia y formación continua de cada uno de los profesionales, de tal forma que **las atribuciones van creciendo conforme mayores son tus competencias (conocimientos) profesionales**, y además se exige un seguimiento continuo y recertificación para poder seguir ejerciendo, algo que nosotros hemos puesto en marcha con la **Acreditación DPC Ingenieros**, y que aunque en la actualidad no tiene efectos legales, sí que otorga un **sello de calidad** a aquellos profesionales que la poseen.

### ¿UN GRADUADO SIN ATRIBUCIONES PROFESIONALES PUEDE EJERCER LA PROFESIÓN QUE HA ESTUDIADO?

Como he dicho antes, **hay Grados sin atribuciones que sí que tienen demanda profesional y por lo tanto podrán ejercer una profesión**, que aún sin estar regulada, es decir, que podría realizar cualquier otro profesional, presentarán un perfil idóneo para ocupar ese puesto de trabajo.

Otra cuestión bien diferente, es que, si esos títulos de Grado en Ingeniería les otorgasen atribuciones profesionales, además de poder optar a esos trabajos, también podrían ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y por tanto, podrían firmar proyectos, direcciones técnicas, etc..., que viene a significar otra salida profesional más.

Hoy en día en nuestra profesión, **solo un 20% de los colegiados utilizan las atribuciones profesionales**, pero como he dicho antes, es un recurso profesional que tienen todos ellos y que en más del 80% utilizan alguna vez en su vida.

Lo que no es entendible, es que un Graduado en Ingeniería Energética o de la Energía sin atribuciones profesionales, sea contratado por una empresa de energías renovables, y le pidan, como es lógico, que firme un proyecto de instalación fotovoltaica, y que sea entonces cuando se dé cuenta de que no los puede firmar, y por tanto, en su empresa tengan que contratar a un Graduado en Ingeniería Eléctrica o similar, con atribuciones profesionales para que los pueda realizar. Este hecho los coloca en una situación de desventaja



respecto a otros titulados y en muchos casos verán frustradas sus expectativas profesionales, lo que tiene que servir de profunda reflexión a las Universidades que imparten estas titulaciones.

### ¿TODAS LAS CARRERAS TIENEN ATRIBUCIONES PROFESIONALES?

No, solo las que dan acceso a profesiones reguladas por Ley, y por tanto han de reunir unos contenidos mínimos que son fijados previamente.

### ¿POR QUÉ TÍTULOS CON LA MISMA MENCIÓN NO TIENEN ATRIBUCIONES EN TODAS LAS UNIVERSIDADES?

La reforma de Bolonia supuso entre otros la **eliminación del catálogo de títulos, de tal forma que cada universidad puede poner el nombre que quiera a su titulación**, y de aquí es de donde surge todo el problema, ya que con anterioridad la titulación se correspondía de forma directa con la profesión a la que daba acceso, pero en la actualidad titulación y profesión son diferentes, lo que produce una enorme confusión tanto en la sociedad como en los empleadores.

Como he dicho antes, hoy en día a cualquier título se le pone el nombre de Ingeniero, y parece que ya se identifica con la profesión, lo cual es totalmente erróneo, pero además con títulos de igual denominación se pueden estudiar planes de estudio muy diferentes, hasta tal punto que unos dan acceso a la profesión de Ingeniero Técnico de Minas, otros no dan acceso a profesión regulada alguna, y otros a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y esto sencillamente es un disparate.

Pero la conclusión que se debe extraer del actual sistema, es que **el título académico no te identifica profesionalmente**, y lo que realmente debe saber el empleador o tu cliente, es lo que tú sabes hacer, para lo cual y conforme se ha comentado anteriormente, será necesario el reconocimiento del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

## ¿QUÉ RECOMENDACIÓN HARÍA A LOS ESTUDIANTES QUE EMPIECEN ESTE AÑO LA UNIVERSIDAD?

En este sentido lo tengo muy claro, y siempre **recomendaría a los estudiantes elegir un Grado en Ingeniería generalista que otorgue las máximas perspectivas profesionales, y que otorgue atribuciones profesionales, y a partir de aquí y en función de sus expectativas laborales o inquietudes académicas, que realice los máster o cursos de especialización** que entienda precisos, porque de esta forma siempre tendrá una base que le dará una mayor flexibilidad a la hora de cambiar de sector profesional.


Cuando un alumno se especializa en el Grado, se está cerrando numerosas puertas profesionales de cara al futuro, y siempre estará condenado a trabajar en un sector determinado sean cuales sean las circunstancias de este, o las suyas propias, y sin duda alguna, supondrán un freno importante para el reciclaje hacia otros sectores, o su propia evolución profesional.

**Las atribuciones profesionales siempre serán un recurso más que proporcionará mayor empleabilidad** y mayores expectativas de autoempleo a cualquier profesional, por lo que aunque requieran un mayor esfuerzo el estudiar titulaciones que las otorgan, al final tendrán su recompensa.

Fuente: [Universia España](#)

Autor: [Leyre Ezponda](#)

 Imprimir

 Descargar PDF

Tags: [atribuciones profesionales](#) ▶

[José Antonio Galdón](#) ▶

[Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de España](#) ▶

[COGITI](#) ▶ [desarrollo profesional](#) ▶